

INFORME DE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS EN MATERIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA.

La Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID) creada por Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de entidades públicas de la Junta de Extremadura, tiene por objetivo optimizar y racionalizar la gestión de los recursos públicos que los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma destinan a la cooperación internacional para el desarrollo, contribuyendo al cumplimiento de los principios, objetivos y prioridades de la política de cooperación para el desarrollo contemplados en la normativa extremeña, construcción de paz, acción humanitaria y defensa de los derechos humanos para contribuir a la erradicación de la pobreza y favorecer un desarrollo humano sostenible.

La publicación de la Ley 3/2023, de 29 de marzo, de Cooperación y Solidaridad Internacional de Extremadura (en lo sucesivo, ley 3/2023, de 29 de marzo) inició la renovación del marco normativo poniendo al servicio de la cooperación extremeña todas las herramientas necesarias para dar respuesta a los retos actuales del desarrollo, al mismo tiempo que renovó el compromiso de la sociedad extremeña con la solidaridad internacional.

Su artículo 4 señala que, con el fin de conseguir una adecuada planificación, la política de cooperación para el desarrollo y solidaridad internacional de la Junta de Extremadura se articulará mediante el Plan General de la Cooperación Extremeña, de carácter quinquenal.

De esta forma, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en sesión celebrada el 7 de mayo de 2024, aprobó el Plan General de la Cooperación Extremeña 2024-2028, a propuesta de la consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, previo informe del Consejo Extremeño de Cooperación, y previa presentación y debate en la Asamblea de Extremadura.

La política pública de cooperación para el desarrollo y solidaridad internacional de la Junta de Extremadura, conforme al artículo 1.3 de la ley 3/2023, de 29 de marzo citada, comprende todas las actuaciones enmarcadas en el sistema de cooperación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previsto en el artículo 6 de la misma, esto es, cooperación internacional para el desarrollo, acción humanitaria, educación para la ciudadanía global y la transformación social y formación, investigación e innovación para el desarrollo.

La Ley 3/2023, de 29 de marzo, no sólo ha incluido nuevas modalidades en las que se incardinan las actuaciones e iniciativas en materia de cooperación para el desarrollo y solidaridad internacional (artículo 7) sino que, además, reconociendo la diversidad de los agentes extremeños, los convoca a participar en alianza con las instituciones, la sociedad civil y los socios de la cooperación extremeña.

En consonancia con ello, de manera simultánea se está tramitando el nuevo Decreto por el que se crea y regula el Registro de Agentes de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Si bien como se ha indicado anteriormente, la ley 3/2023, de 29 de marzo, ha multiplicado las modalidades e instrumentos de la política de cooperación para el desarrollo y solidaridad internacional, la cooperación bilateral, caracterizada por estar dirigida directamente a los diferentes agentes de cooperación o gobiernos, instituciones u organizaciones de los países socios, mediante la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, es

C/ Cárdenas, 11 - 06800 Mérida Teléfono: 924 00 33 00 e-mail: aexcid@juntaex.es
www.juntaex.es/temas/accion-social-e-igualdad/cooperacion-para-el-desarrollo

Csv:	FDJEXTWFKBVLQX7QB7PZPW4AHK9VH	Fecha	14/07/2025 11:07:19
Firmado Por	INMACULADA SANCHEZ ESTRADA - Gerencia De La Agencia		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



una de las herramientas esenciales con la que cuenta la Agencia Extremeña de Cooperación internacional para el cumplimiento de sus objetivos.

En relación con la canalización de la ayuda, contempla las siguientes modalidades de intervención de carácter bilateral:

- Cooperación Directa, consistente en el conjunto de actuaciones llevadas a cabo por la Junta de Extremadura directamente con las instituciones y entidades de los países socios.
- Cooperación Concertada, consistente en el conjunto de actuaciones en las que la Junta de Extremadura, a través de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, asume un papel activo en la identificación, diseño, seguimiento y evaluación, ejecutadas a través de los agentes reconocidos en la Ley 3/2023.
- Cooperación Indirecta, consistente en el conjunto de actuaciones identificadas, diseñadas y ejecutadas a través de los agentes reconocidos en la Ley 3/2023, en las que la Junta de Extremadura, a través de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, asume el papel de entidad financiadora, realizando seguimiento y evaluación de las intervenciones.

Es por tanto necesario, dotar a la administración autonómica de un instrumento normativo que permita la consecución de los objetivos de la política pública de cooperación internacional para el desarrollo bien directamente, bien a través de los diferentes agentes de la cooperación, regulando de manera exhaustiva los criterios que han de respetarse en las intervenciones, los requisitos de acceso a las ayudas públicas y los instrumentos financieros que les proporcionen cobertura.

Por todo ello, se considera justificada la propuesta de aprobación de nuevas bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo y solidaridad internacional y se aprueba la primera convocatoria.

En Mérida a fecha de firma electrónica
La Gerente de la AEXCID

C/ Cárdenas, 11 - 06800 Mérida Teléfono: 924 00 33 00 e-mail: aexcid@juntaex.es
www.juntaex.es/temas/accion-social-e-igualdad/cooperacion-para-el-desarrollo

Csv:	FDJEXTWFKBVLQX7QB7PZPW4AHK9VH	Fecha	14/07/2025 11:07:19
Firmado Por	INMACULADA SANCHEZ ESTRADA - Gerencia De La Agencia		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

